

Radicación :17001-40-03-007-2020-00586-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

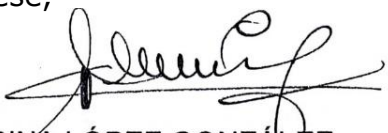
Manizales, doce de abril de dos mil veintiuno.

Se accede a la petición que hace la profesional del derecho que representa a la parte actora dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa Multiactiva Vive Soluciones Solidarias Coopviso contra la señora CAROLINA RAMIREZ RAMIREZ.

En consecuencia, se ordena la notificación a la demandada de la orden de pago proferida en su contra a través de su correo electrónico carolinaramram@hotmail.com. Por secretaría envíense las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que allí procedan de conformidad demás de que se entiende que los anexos originales de la demanda se encuentran en poder de la profesional del derecho que presentó la demanda de conformidad con el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>055</u> Del <u>13 DE ABRIL DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

JABO